

pago: la documentación bancaria o judicial que así lo acredite.- Solicitudes presentadas por mujeres o unidades de convivencia con mujeres víctimas de violencia de género: documentación judicial que acredite fehacientemente dicha circunstancia.- Personas en desempleo a las que se le ha terminado el subsidio: documentación que acredite fehacientemente dicha circunstancia.- Unidades de convivencia en las que alguna persona asume la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente del menor huérfano por violencia de género: documentación administrativa o judicial que acredite dicha circunstancia.- Mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión, en especial cuando tengan hijos menores exclusivamente a su cargo: documentación o informes de la Administración que acrediten dicha circunstancia.

IV.- REGULACIÓN ESPECÍFICA DEL PROGRAMA 4.- Artículo 23.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de la solicitud de ayuda para este programa se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOME, y permanecerá abierto hasta el 30 de noviembre de 2022, vinculado a los plazos de desarrollo del Plan Estatal 2022/2025, o hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

Artículo 24.- Requisitos de los beneficiarios.- 1. Podrán ser beneficiarias de este programa las personas físicas mayores de edad que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria y en el art. 44 del RD 42/2022.

2.- El límite máximo de ingresos de los beneficiarios acogidos a este programa será el siguiente:- Unidades de convivencia compuestas por una sola persona adulta, 1,6 veces el IPREM.- Unidades de convivencia compuestas por dos personas adultas, 2,15 veces el IPREM.- Unidades de convivencia compuestas por más de dos personas, 3 veces el IPREM.

Artículo 25. Importe Máximo de Alquiler.- El importe máximo de la renta arrendaticia o precio de cesión será igual o inferior a 750,00 € mensuales.

Artículo 26.- Cuantía de la Subvención.- 1) La cuantía de esta ayuda, dentro de los límites del crédito asignado, atendiendo a las circunstancias personales de la persona beneficiaria y su unidad de convivencia, y de conformidad con el informe de los Servicios Sociales, podrá alcanzar los siguientes importes: A) Para unidades de Convivencia con ingresos de hasta 2,15 veces el IPREM: a) Hasta el 100% de la renta o precio de ocupación del inmueble. B) Para unidades de Convivencia con ingresos comprendidos entre 2,15 y 3 veces el IPREM: a) Hasta el 80% de la renta o precio de ocupación del inmueble. 2.- En todo caso, el beneficiario deberá destinar al pago del alquiler las siguientes cantidades: A) Para unidades de convivencia con ingresos de hasta 2,15 veces el IPREM, el 15% de sus ingresos netos. B) Para unidades de Convivencia con ingresos comprendidos entre 2,15 y 3 veces el IPREM, el 20% de sus ingresos netos.

Consejería Infraestructuras, Urbanismo y Deporte Dirección General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14165657112445605760 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Artículo 27.- Plazo de la subvención.- La subvención referida en el punto anterior se concederá a los beneficiarios a partir del primer mes en que se materialice la vulnerabilidad sobrevenida, con límite de efectos retroactivos hasta el 01 de enero de 2022. El plazo de reconocimiento de la Subvención será por todo el tiempo durante el que se mantenga la vulnerabilidad sobrevenida, con el límite de dos años.

Artículo 28.- Documentación necesaria.- Además de la documentación general que se relaciona en esta convocatoria, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación: a) La documentación que acredite la situación de vulnerabilidad. b) Los ingresos de la unidad familiar en los dos años anteriores a la solicitud de la subvención. c) La conformidad del arrendador para que consienta aplicar la subvención al pago del alquiler mediante el correspondiente descuento y por cuenta de la persona arrendataria.

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2022-10-27

Firmante: RACHID BUSSIAN MOHAMED